



RESOLUCION R-Nº 1189-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 AGO 2024

Expte. N° 23.034/24

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Cr. Rodolfo José ROHRBERG, a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la cobertura del cargo de DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y CONTROL PRESUPESTARIO, Categoría 2 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la mencionada Dirección, vacante por jubilación ordinaria de la Srta. María Angélica GARNICA.

QUE a tal efecto agrega el Temario General y las Condiciones Generales y Particulares del cargo.

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE por Resolución CS N° 050/10 se aprueba la Misión y las Funciones del cargo.

QUE a fs. 4 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la existencia del cargo vacante, expresando que es viable dar continuidad al trámite de concurso.

QUE a fs. 15 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y CONTROL PRESUPESTARIO, Categoría 2 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL NODOCENTE DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO (CON UN (1) AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO MÍNIMO).
- PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS, CON TÍTULO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE LA NACIÓN ARGENTINA (NO EXCLUYENTE).
- ACREDITAR EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN EL ÁREA A CUBRIR.
- SÓLIDOS CONOCIMIENTOS DE LEYES, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y ADMINISTRATIVOS ESPECÍFICOS AL CARGO A CUBRIR.
- POSEER IDONEIDAD, CAPACIDAD GERENCIAL CONDUCCIÓN Y MANDO DEBIDAMENTE ACREDITADOS.
- MANEJO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN EN LA FUNCIÓN.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.194.370,91 - más adicionales particulares.



RESOLUCION R-Nº 1189-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 23.034/24

- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenios Colectivos de Trabajo: Decretos Nº 366/06 y 1246/15.
- Ley de Educación Superior Nº 24.521 y modificatorias.
- Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional Nº 27.701 y modificatorias.
- Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y modificatorias.
- Ley Nº 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto.
- Resolución CS Nº 535/2023: Prórroga del Presupuesto de la Universidad – Distribuciones Presupuestarias.
- Normas y Reglamentaciones en materia de gestión presupuestaria del sector público.
- Reglamentaciones generales de la Universidad y en particular las relacionadas con el manejo presupuestario, financiero y contable vinculadas al cargo.
- Conocimiento de sistemas de información y registral en materia presupuestaria, contable y financiera aplicables del área.
- SiCPRes: Sistema de Consultas de Resoluciones, pagos y rendiciones. Conocimiento y manejo.
- Conocimiento específico de técnicas de programación presupuestaria.
- conocimiento sobre procesos administrativos y laborales aplicables al sistema universitario público.

ARTÍCULO 3º.- Fijar las funciones del cargo que a continuación se detallan:

- Organizar, coordinar y controlar el correcto funcionamiento del área a su cargo, fiscalizando el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Dirección de Presupuesto.
- Entender en el control del Presupuesto Universitario y en el análisis de los gastos corrientes y de capital sobre la base de las aperturas programáticas.
- Consolidar la información presupuestaria y verificar la compatibilidad de planes y políticas.
- Evaluar la gestión presupuestaria aplicando normas y criterios establecidos por la Ley 21.456, las normas técnicas respectivas, las directivas del Poder Ejecutivo Nacional y de las autoridades de la Institución.
- Asesorar a la autoridad competente sobre las medidas correctivas a adoptar en materia presupuestaria.
- Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestaria a través de la información de rendimiento de las unidades ejecutoras de programas.
- Conocer la Ley 21.456 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público y su reglamentación.
- Colaborar con la Dirección en la elaboración de la información periódica que exigen los organismos nacionales.
- Determinar el estado demostrativo de cumplimiento de las metas programáticas, indicando las previstas alcanzadas y su costo.
- Conocer y aplicar el Sistema Presupuestario, Contable y Financiero SIU PILAGA, en los distintos niveles asignados por la superioridad.
- Coordinar con la elaboración de la Memoria Anual de la Dirección.
- Cumplir con cualquier otra función que sea asignada en forma expresa.
- Sustituir ocasionalmente al Director en sus ausencias por licencias ordinarias, etc.
- Conocer y operar los sistemas informáticos de registro financiero, económico y presupuestario que sean de aplicación en el área.
- Operar sistemas informáticos de gestión y seguimiento de documentación de aplicación.



RESOLUCION R-N° 1189-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.034/24

- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso Cerrado Interno en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Daniel José MIRANDA - Facultad de Ciencias Naturales.
- Guadalupe Mariel CEJAS, Secretaría Administrativa.
- Rodolfo José ROHRBERG, Secretaría Administrativa.

SUPLENTES

- Sonia Soledad LAIMEZ, Secretaría Administrativa.
- María Carolina CABEZAS, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Luis Alberto RODRIGUEZ, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

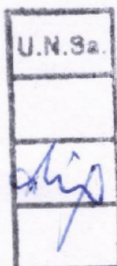
ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado Interno:

- Publicidad: desde el 1° de agosto de 2024 al 21 de agosto de 2024.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 22 al 28 de agosto de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en el Despacho y Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
Los interesados deberán presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 2 al 6 de setiembre de 2024 en la cartelera de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 2 al 6 de setiembre de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 17 de setiembre de 2024, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 6°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Hugo Oscar CODINA – Secretaría de Extensión Universitaria
- Suplente: Ariel HERRERA – Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA